



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA

Magistrada ponente

AL2448-2023

Radicación n.º 98809

Acta 37

Bogotá, D. C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. – Fiduagraria S.A. en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales Liquidado - PARISS vs. Gloria Vargas Vargas y Ministerio de Salud y la Protección Social

Se reconoce personería para actuar dentro del presente asunto a la firma Distira Empresarial S.A.S. representada legalmente por la abogada Vanessa Fernanda Garreta Jaramillo, con tarjeta profesional n.º 212.712 del C.S. de la J., como apoderada judicial de la parte recurrente, en los términos y para los efectos del memorial poder obrante en el archivo 007 del cuaderno digital de la Corte.

Se acepta el DESISTIMIENTO del recurso de casación que interpuso la parte recurrente contra la sentencia proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá en el juicio de la referencia.

Sin costas.

Devuélvase el expediente al Tribunal de origen.

Por sustracción de materia, se abstiene la Sala de proveer sobre lo solicitado por el apoderado de la parte opositora Gloria Vargas Vargas, a través de memorial obrante en el archivo 005 del cuaderno digital de la Corte.

Notifíquese y cúmplase.



GERARDO BOTERO ZULUAGA
Presidente de la Sala

Ausencia justificada

FERNANDO CASTILLO CADENA



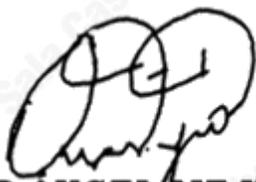
LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA



OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR



MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **06 de octubre de 2023** a las 08:00 a.m., se notifica por anotación en estado n.º **156** la providencia proferida el **04 de octubre de 2023**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **11 de octubre de 2023** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **04 de octubre de 2023**.

SECRETARIA _____